

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00050 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de JOSÉ HENRY DUSSAN, identificado con C.C. 12.114.929 y T.P. 105.316 del CSJ, en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante (*f. 37-39 cp.*), por el cual manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda por pago total de la obligación, encontrando precedente tal manifestación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 314 y 461 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo formulado por SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD SIS IPS S.A.S. en contra de CERESAGRO S.A.S. por desistimiento de las pretensiones por Pago total de la Obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y en su caso la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. De existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte pasiva.

CUARTO: Sin condena en costas (art. 316-1 CGP).

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, registrando su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.69 del 17/11/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ed59f6190f8a0a300b577e92107db6be36830d22d980abfc8daad36ef8b3
b97**

Documento generado en 12/11/2020 04:21:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>